

DECRETO N° 0121
NEUQUEN,

~6 FEB 1989

VISTO:

El Expediente N°6492 bis, F° 163 Año 1988, en trámite ante la Secretaría N°1 del Tribunal Municipal de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs.3 y vta. el Señor Juez de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia a los Señores MOLLEVI Carlos Ariel y Eduardo al pago de una multa de \$ 2.100,00 (50 módulos) más las costas (Acta de Comprobación n°46722) por violación a las normas de Las Faltas contra la Autoridad Municipal, la Sanidad e Higiene Alimentaria tipificadas en los artículos 32°/39°/66° de la Ordenanza N° 3149/86 ;

Que a fs.5 y vta. luce recurso de apelación presentado por el Doctor Adrian Mitjavila en representación de los Señores Mollevi, Carlos Ariel y Eduardo;

Que a fs.7, se expide la Dirección General de Asuntos Legales mediante Dictamen N°018/89, exponiendo que el recurrente en su recurso manifiesta que se confeccionó el acta de infracción en la persona de un empleado de la firma sin representación, ni jerarquía para recibirla, alegando que no estuvo debidamente notificado de la infracción;

Que el acta de fs. 1 reúne los requisitos establecidos en el artículo 351 del Código de Faltas;

Que por otra parte el recurrente reconoce el carácter de empleado de la receptora del acta de infracción, quedando en consecuencia debidamente notificado, siendo de su responsabilidad (indirecta) los actos de su dependiente, como así también de dejar una persona presuntamente irresponsable al cuidado / del Comercio;

Que en cuanto a las infracciones no alaga ni ofrece prueba que // desvirtúen las mismas;

Que ante lo expuesto el Asesor aconseja al Departamento Ejecutivo Confirmar la Sentencia de 1° Instancia en todas sus partes ;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

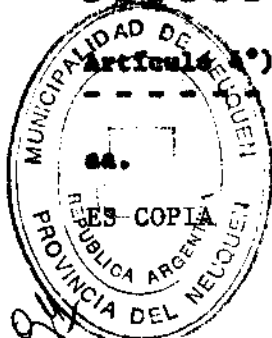
DECRETA:

Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes, la Sentencia de 1° Instancia dictada por el Señor Juez de Faltas con fecha 14 de Noviembre de 1988, del Expediente n° 6492 bis-F°163-Año 1988 (Fs. 3 y vta.), en cuanto condena a / los Señores MOLLEVI CARLOS ARIEL Y EDUARDO al pago de una multa de 50 módulos, más las costas, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales .-

Artículo 2°) For intermedio del Tribunal Municipal de Faltas notifíquese a los interesados de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General del Departamento Ejecutivo.-

Artículo 4°) Regístrese, cónplase de conformidad, dñese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVAR.-



[Handwritten signature]
Felipe Elias Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) BALDA
FERRACIOLI